

lecturas •

Mujeres, religión y derecho

Ishita Banerjee

El libro de Florence Rochefort, *Laicidad, feminismos y globalización*, es una antología de ensayos que giran en torno al discurso del feminismo, sus avatares en el desarrollo histórico, su relación con la religión y el laicismo, así como el lugar que ha tenido en el plano político. La tarea de presentarlo me resulta tanto placentera como difícil. Placentera porque tuve que leer algunas de las obras de una especialista francesa que desconocía, y difícil porque no tenía conocimiento de su formación académica ni de su trabajo.

Florence Rochefort es fundadora y miembro del comité de redacción de la revista francesa *CLIO Historia, Mujeres y Sociedad*, y es directora del Instituto Emilie de Châtelet, que está encargado del desarrollo y la difusión de investigaciones sobre las mujeres, el sexo y el género. Ha trabajado extensamente en temas de género, laicidad y secularización, historia del feminismo y emancipación de las mujeres, y justo de esto trata la obra en cuestión.

Contiene siete ensayos y una introducción de Roberto Blancarte que es una buena aproximación inicial. Los artículos tienen un gran alcance: empiezan con una reflexión sobre la taxonomía del discurso feminista, como por ejemplo la construcción del feminismo como objeto histórico y los orígenes comunes, y al mismo tiempo, contemplan las distintas trayectorias de la historia del feminismo y la historia de las mujeres. Otros artículos rastrean la historia del feminismo en Francia con sus respectivas etapas y particularidades, discuten sobre feministas de diferentes ideologías y tonalidades —"las feministas católicas, las feministas seculares (laicas),

las feministas socialistas"—, exploran, por ejemplo, la lucha de las mujeres por ganar el derecho voto y sus implicaciones no sólo en Francia sino en las "sociedades occidentales", y críticamente abordan el compromiso de las feministas con la religión y la "laicidad".

Ahora que conozco una parte de su trabajo, me gustaría entablar una especie de diálogo con la autora. Mis comentarios van por ese camino. Por tanto, no ofreceré un resumen de cada ensayo, sino los puntos y argumentos que considero más importantes e interesantes.

La laicidad es el esfuerzo común que atraviesa los últimos tres ensayos, con el último centrándose en la ampliamente difundida y amargamente debatida controversia sobre el uso del "velo" en el caso de tres niñas musulmanas en una escuela de Francia en 1989, que posteriormente dio como resultado la promulgación de una ley en 2004.

Rocheftort muy acertadamente indica cómo las diferentes posturas tomadas por el Estado, las feministas, los periodistas y la derecha en el tema del "velo" se abstuvieron de entrar de lleno en las condiciones reales del uso de esta prenda, así como tampoco hicieron verdaderas propuestas para ayudar a las niñas. En su lugar, "los discursos políticos e ideológicos alrededor de la igualdad de los sexos plantean cuestiones de fondo y permiten que se reavive dicho principio; sin embargo, parecen desconectadas de la realidad social, tanto en el análisis como en las soluciones propuestas" (154). Además, la singular atención que se le pone al Islam y a las mujeres en el Islam desplaza el problema de la equidad de sexos en Francia, la cual está lejos de ser lograda. Asimismo, se muestra una notoria indiferencia respecto de los problemas relacionados con la migración.

Pero aún más significativo es el llamado de Rocheftort a sus compañeras feministas para que se comprometan con la cuestión de la diferencia "cultural y religiosa" y "la pluralidad de identidades", temas que las feministas francesas apenas han afrontado. En este sentido, Rocheftort anticipa algunos de los argumentos del provocativo y muy aclamado trabajo de Joan Scott *The Politics of the Veil* (2007), en donde argumenta que la

ley de 2004, introducida por el gobierno francés para prohibir el uso de cualquier "signo conspicuo de afiliación religiosa" en escuelas públicas, es sintomático del fracaso de Francia para integrar a sus antiguos sujetos coloniales como ciudadanos plenos. Y este fracaso da cuenta no sólo del racismo y su pasado imperial, sino también de la incapacidad de este país para comprometerse y lidiar con la diferencia.

Esto me lleva a la discusión sobre la laicidad, que viene a ser el foco central de dos de los ensayos y que también tiene una presencia destacada en el que se llama "Las feministas". En Francia, afirma Rochefort, el feminismo laico es "ampliamente mayoritario" (57). Esto lleva a la evidente conclusión de que la laicidad es esencial para la emancipación de las mujeres. Tomada como el producto de una tradición de lo político que se emancipa de lo religioso mediante un acercamiento a la naturaleza humana y a una representación de la separación de los ámbitos, la laicidad se valora como un principio básico tanto del republicanismo como de la democracia. ¿Resulta obvio, pregunta Rochefort, "el vínculo entre laicidad y derechos de las mujeres?" ¿"Van a la par" históricamente la laicidad francesa y los derechos de las mujeres? (99) Reconoce que existen seguramente afinidades indiscutibles, pero que al mismo tiempo hay ambivalencias y contradicciones en la herencia filosófica que inspiró el pensamiento laico y los proyectos de laicización de la Tercera República.

Aquí Rochefort lleva a cabo la tarea significativa de cuestionar un supuesto fundamental, aquel que establece una correlación "natural" entre "laicidad" y "derechos de las mujeres", una correlación que de manera similar se hace con la democracia y el secularismo. Lo que estas ideas olvidan en este dar por "sentado" es el contexto particular y específico de las trayectorias a través de las cuales esta correlación llega a establecerse en distintas sociedades de Occidente.

Rochefort sondea la genealogía de la laicidad para demostrar que los "derechos de las mujeres" no forman una parte inherente de la laicidad, aunque en el transcurso del tiempo se les haya asociado a través de las luchas por los derechos de la mujer y por la "igualdad" de los sexos. En sus propias palabras,

los "derechos de las mujeres", antes de ser planteados por las feministas como una categoría específica, paralela a los "derechos del hombre", se remiten a una compleja herencia jurídica prerrevolucionaria, que se integró principalmente a partir del derecho romano, del derecho escrito y del derecho canónico en materia de costumbres. Ninguno de estos aceptaba la idea de la igualdad de los sexos, la cual fue "rechazada tanto por los poderes religiosos como los políticos" (100). Esto quiere decir que el proceso de laicización o la separación de religión y política no trajo consigo, por sí misma, la igualdad entre los sexos. De hecho, se requería de un largo y repetido cuestionamiento de "la inferioridad femenina y los prejuicios que subyacen en esta idea" por parte de las mujeres a partir del siglo XV, que les daba, en primer lugar, el derecho "a saber". Y es sólo en este sentido que la laicización en Francia "fue una condición necesaria para instaurar los derechos de las mujeres" (100).

El surgimiento de la filosofía contractualista en el siglo XVII cuestiona "la trascendencia divina de la autoridad política", añadiendo nuevo vigor a la laicización. Al mismo tiempo, "fundamenta, con nuevos criterios, la autoridad del hombre sobre las mujeres" (102): los escritos tanto de Locke como de Rousseau dejan en claro la separación entre público y privado, quedando la esfera privada definida por "la sociedad conyugal", el sometimiento de las mujeres en el seno de la familia y al poder paterno basado en la ley de la naturaleza. Aquí la autora se acerca a las severas críticas de Carole Pateman sobre la teoría del contrato social, un elemento clave en la filosofía lockeana del liberalismo. Pateman argumenta que "el contrato original es un pacto sexual-social, pero la historia del contrato sexual ha sido reprimido" (Pateman 1988: 1). Este contrato es patriarcal porque establece los derechos políticos de los hombres sobre las mujeres, y sexual porque establece un sentido de acceso controlado de los hombres a los cuerpos femeninos (2). Rochefort no entra en detalles sobre el contrato sexual, pero interroga incluso la teoría de Rousseau sobre la dicotomía sexuada de los ámbitos público y privado.

Estas ideas acerca de la división de los ámbitos en público y privado, y el dominio de los hombres sobre las mujeres,

continuaron teniendo una gran prevalencia durante mucho tiempo. Es por ello que todavía en la Revolución Francesa no se habla de "la igualdad de los sexos"; sólo se abre el camino al reclamo de la inclusión política de los derechos de las mujeres, sin avalarlo. Condorcet, uno de los escasos revolucionarios que rechazan la idea de la naturaleza biológica, da argumentos a favor de darle a las mujeres acceso al saber y la ciencia, con base en la utilidad social de tal medida: esto las hará mejores madres y esposas, ya que ayudarán a los hombres a "preservar los conocimientos" y podrán educar mejor a sus hijos (104-105).

En otro ensayo sobre la lucha de la mujer por la ciudadanía política, Rochefort muestra cómo el papel de las mujeres como educadoras y portadoras de la vida y la paz adquiere una gran preeminencia durante y después de la Primera Guerra Mundial. Junto con esto, la militante lucha de las mujeres por el derecho al voto en distintos países de Europa occidental lleva, de hecho, a una aceptación de la noción de "igualdad de los sexos" en la Constitución de muchos países, la cual también se convierte en una garantía de la modernidad. En Francia, sin embargo, es hasta 1944 que la mujer tiene derecho al voto, e incluso entonces la naturaleza de la identidad política de las mujeres permanece ambigua.

Este espíritu crítico encuentra elocuente expresión en otro interesante ensayo que trata de los esfuerzos feministas contra el conservadurismo de la iglesia católica y la religión en general. Habla no sólo de las transformaciones de estos esfuerzos, sino también de cómo la crítica feminista francesa de la segunda ola se ha dado a la tarea de "[d]enunciar y deconstruir la misoginia y el sistema patriarcal de los monoteísmos" (44). Habla, por ejemplo, de cómo en los años setenta la revolución sexual lleva a las mujeres a liberarse de los preceptos morales y tabúes heredados del judeocristianismo (39). Me parece interesante porque no es muy frecuente encontrar en los análisis feministas una discusión detallada sobre las distintas perspectivas desde las cuales las mismas feministas hayan abordado y criticado el catolicismo y el protestantismo.

Por otra parte, me gustaría preguntar a la autora si para ella la religión se reduce al cristianismo. Lo pregunto porque

se da por hecho la asociación cristiana de la mujer con el pecado, una asociación que a mí me resulta problemática porque no opera de la misma manera en otras tradiciones religiosas. Es interesante que la autora mencione la gran influencia que tuvo un viaje a la India para Luce Irigaray, quien a su regreso comienza a hablar de la importancia de la teología para la liberación de las mujeres (45). ¿No fue acaso lo que entendió sobre las diversas diosas del hinduismo lo que la llevo a hacer esta afirmación? ¿Acaso no merece esto una mayor reflexión? En otras palabras, ¿no deberíamos poner una mayor atención al llamado que Joan Scott le hace a las feministas francesas para lidiar con el legado imperial?

Fue interesante encontrar que la autora se refiere a *The Subjection of Women* de John Stuart Mill con gran admiración, como un texto pionero que formó parte del camino que le concedió derechos a las mujeres. Fue el mismo Mill quien señaló la lamentable condición de las mujeres en India para justificar el dominio británico en dicho país, reclamando que los hombres de esa nación eran incapaces de gobernarse a sí mismos. ¿Fue acaso una preocupación por las mujeres lo que llevó a Mill a hablar en favor del colonialismo? ¿Qué no acaso una comprensión sobre las cruciales conexiones coloniales le permitirían a la autora y a otros tratar la "diferencia" con empatía y extender sus mismos horizontes intelectuales? ●

Florence Rochefort: *Laicidad, feminismos y globalización*, Universidad Autónoma de México/El Colegio de México, México, 2010.

Bibliografía

- Pateman, Carole, 1988, *The Sexual Contract*, Stanford University Press, Stanford.
- Scott, Joan Wallach, 2007, *The Politics of the Veil*, Princeton University Press, Princeton.